

Señor  
**GUILLERMO CARREIRA**  
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-272-16(A)

Estimado Señor Carreira:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió de su parte el 21 de octubre de 2016 solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria 10-B del proyecto P.H. Verona Tower denominado ahora P.H. Alegría y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud, la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015, ya había verificado la información financiera de todo el proyecto, por petición de validación previa de la empresa Desarrollo Iglesia de Piedra, S.A., siendo estos los resultados:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en la cláusula séptima del Contrato de Promesa de Compra venta firmado el 22 de agosto de 2014 es del 7.5% del precio de venta.
- 2) La empresa Promotora notificó mediante nota del 13 de octubre de 2016, un incremento del precio de venta, equivalente a B/. 9,701.63.
- 3) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
  - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
  - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
  - Hito del 80% de avance del proyecto, 10 de agosto de 2016.

Revisamos los resultados del análisis de la información brindada por la empresa y el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria notificado por el agente económico equivalente a un 7.5% del precio de venta, es decir, B/. 9,701.63.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**DIOSA I. BARAHONA**

Directora Nacional de Libre Competencia Encargada



**CC: DESARROLLO IGLESIA DE PIEDRA, S.A.**